

Expediente: **119/24-I1**
Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PEREYRA LUIS ARIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/11/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREYRA, LUIS ARIEL-DEMANDADO
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 119/24-I1



H20461488684

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PEREYRA LUIS ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .119/24-I1.

En 19/11/2024 presento a despacho, informando a S.S. que en el día de la fecha se decreto en autos principales la creación del incidente de ejecución de honorarios. Asimismo informo que la resolución de fecha 23/10/2024 se encuentra notificada y firme,y se regularon honorarios al letrado CRISTIAN M. BRODERSEN BESTANI por la suma de \$ 400.000.

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **PEREYRA,LUIS ARIEL, DNI 24.593.652**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *TEVELÍN* hasta cubrir la suma de **\$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL)** correspondiente a los honorarios regulados en autos principales, con más la suma de **\$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL)** calculadas para responder a acrecidas.
- III) Previamente, por Secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro.
- IV) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.**.MAR.**

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.